



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 358 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 09 JUL 2019

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 09 de julio del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 72°, señala que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente Ley. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades;

Que, el citado cuerpo normativo, en su artículo 33. Función y dirección de los Departamentos Académicos, señala que los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las normas internas de la universidad establecen las causales de vacancia del cargo así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Modificado, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 95 folios;

Que, el Estatuto Institucional en su artículo 27. Señala que El Departamento Académico está a cargo de un Director elegido por y entre los docentes ordinarios que tiene adscritos, para un periodo de dos (02) años y puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Para ser elegido Director de Departamento se requiere ser Profesor Principal. (...);





## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 358 -2019-UNTRM/CU

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 394, establece que el Comité Electoral Universitario es autónomo y tiene las atribuciones siguientes: a) Elaborar el proyecto de Reglamento de Elecciones, b) Organizar, conducir y controlar los procesos electorales, c) Pronunciarse sobre los reclamos que se presenten, d) Solicitar la asesoría y asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), e) Solicitar al Rector que la Policía Nacional del Perú brinde seguridad en los procesos electorales de la UNTRM; asimismo, en su artículo 395, señala que el sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, universal, directo y secreto;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2018-UNTRM/AU, de fecha 16 de julio del 2018, se designa el Comité Electoral Universitario, por el periodo de un año, encargado de llevar a cabo el proceso de elecciones para los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2019-UNTRM/AU, de fecha 13 de mayo del 2019, se reconfirma el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2018-UNTRM/AU, de fecha 16 de julio del 2018, quedando integrado de la siguiente manera: **Profesores Principales: Titulares:** M.Sc. César Hugo García Torres – Presidente, Dra. Walfina Condori Vargas, Dr. Ricardo Edmundo Campos Ramos, **Accesitario:** MSc. Oscar Esteban García Gradós. **Profesores Asociados: Titulares:** Mg. Franz Tito Coronel Zubiato, Lic. José Luis Quispe Osorio, **Accesitario:** Ing. Guillermo Idrogo Vásquez. **Profesores Auxiliares: Titulares:** Ing. Roberto Carlos Santa Cruz Acosta, **Accesitario:** Mg. Walter Daniel Sánchez Aguilar. **Representante de los Estudiantes: Titulares:** Est. Tito Ademir Ramos Carrasco, Est. Luz Verónica Correa Santos, Est. Alicia Fernández Gonzales, **Accesitario:** Est. Reijis Michel Vargas Rocha;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 18 de junio del 2019, acordó que el Comité Electoral Universitario, convoque a elecciones para Directores de Departamento Académicos de todas la Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio N° 028-2019-UNTRM-AU-CEU/PRES, de fecha 04 de julio del 2019, el Presidente del Comité Electoral Universitario, remite el Cronograma de Elecciones para Directores de Departamento de la Facultades de la UNTRM, de acuerdo al siguiente detalle: Viernes 05 de julio del 2019: Convocatoria de Elecciones a cargo del Director de Departamento Académico. Martes 09 de julio del 2019.- Elecciones para Directores de Departamento en las Facultades de: Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas y Administrativas, Derecho y Ciencias Políticas, Educación y Ciencias de la Comunicación, en el horario de 08.00 am a 11.00 am;

Que, mediante de Resolución de Consejo Universitario N° 355-2019-UNTRM/CU, de fecha 09 de julio del 2019, validar el Cronograma de Elecciones para Directores de Departamento de la Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, presentado por el Presidente del Comité Electoral Universitario, de acuerdo al siguiente detalle: Viernes 05 de julio del 2019: Convocatoria de Elecciones a cargo del Director de Departamento Académico. Martes 09 de julio del 2019.- Elecciones para Directores de Departamento en las Facultades de: Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas y Administrativas, Derecho y Ciencias Políticas, Educación y Ciencias de la Comunicación, en el horario de 08.00 am a 11.00 am;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 358 -2019-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 037-2019-UNTRM-AU-CEU/PRES, de fecha 09 de julio del 2019, el Presidente del Comité Electoral Universitario, remite la Resolución N° 003-2019-UNTRM/CEU, de fecha 09 de julio del 2019, con la cual, Declara ganador del proceso electoral que corresponde a la Autoridad de Director de Departamento Académico de acuerdo a la Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional y sus Disposiciones Transitorias, Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 09 de julio del presente año, al siguiente docente: Director de Departamento Académico de Salud Pública de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas: Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 09 de julio del 2019, **RECONOCE** y **ACATA** los resultados del proceso electoral que corresponde a Elecciones para Directores de Departamento de la Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a la Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad y Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Electoral Universitario, de fecha 09 de julio del 2019, al siguiente docente: Director de Departamento Académico de Salud Pública de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas: Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz; asimismo, reconoce el periodo del ejercicio de la función del Director de Departamento Académico de 02 (dos) años, del 10 de julio del 2019 al 09 de julio del 2021; con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas al Señor Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** al Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz, identificado con DNI N° 06805383, como Director de Departamento Académico de Salud Pública de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo de 02 (dos) años, del 10 de julio del 2019 al 09 de julio del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUENTA** a la Asamblea Universitaria, de lo resuelto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
Policarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ  
SECRETARÍA GENERAL

PCHWR/  
CRHM/SG